

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT. 800.244.699-7

ADENDA No 01.

INVITACION PUBLICA No. 01 de 2016

"OBJETO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES MONOPOLISTICAS PROPIAS DE LA EMPRESA".

(LEY 1150 DE 2007; 2474 DE 2008, LEY 1474 DE 2011 (Art. 88, 93 y 94), DECRETO 1510 DE 2013, y EN ESPECIAL En lo no regulado se aplicara EL REGIMEN DEL DERECHO PRIVADO "MANUAL DE CONTRATACION EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL.

IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 39 SORTEOS (DEL 4235 del 05 de Abril de 2016, AL 4273 del 27 de Diciembre de 2016) AL IGUAL QUE LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.

De conformidad con las normas del Derecho Público, El Régimen Privado en materia Civil y Comercial, y en lo pertinente a la ley 1150 del 2007, al Decreto 2474 del 2008, Ley 1474 de 2011(En especial los Art. 88, 93 y 94), Decreto 1510 de 2013, y el Manual de Contratación interno, la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, profiere la presente **Adenda** aclarando los **TERMINOS DE REFERENCIA** que nos ocupa, realizando las siguientes Respuestas para todos los interesados que presentaron dentro de su oportunidad **observaciones** al respecto:





EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA EMPRESA "CADENA S.A", en su mismo orden:

- 1). Con respecto al numeral del PRESUPUESTO OFICIAL establecido, La Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, después de un análisis y estudio minucioso al respecto, manifiesta que este ITEM 1.4 continua exactamente igual como lo establece los Términos de Referencia de la Invitación Publica 01-2016.
- **2).** La Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, con respecto a esta Observación la acepta y se elimina de las fracciones de cada Billete el denominado promocional GANA FIJO, quedando de la siguiente manera:

1.8.1. Especificaciones Técnicas.

Cada billete de Lotería de Cuatro (4) fracciones tendrá un tamaño de 29 centímetros de largo por 14 centímetros de ancho, incluido 3 Cms de cabezote; el tamaño de cada una de las cuatro (4) fracciones, será de 6.50 centímetros de largo por 14 centímetros de ancho, el tamaño del cabezote será de 3 centímetros de alto por 14 centímetros de ancho; el cabezote contará con el logotipo y la leyenda LOTERIA DEL HUILA ... LOS MARTES DE SU FORTUNA! con letras mayúsculas, llevará impreso el número del billete, serie, número de sorteo, ciudad, fecha y hora de realización, el pie llevará el logotipo de la Lotería del Huila y la leyenda LOTERIA DEL HUILA- 93 AÑOS, en letras mayúsculas, cada billete contará con CUATRO (4) fracciones enumeradas de uno (1) al CUATRO (4), en una sola tira de CUATRO (4) fracciones. Estas especificaciones cambiarán de acuerdo al diseño para un nuevo billete, según necesidades del contratante.

3). Con respecto al numeral de la entrega de la Billeteria en custodia la firma contratista, La Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, después de un análisis y estudio al respecto, manifiesta que este ITEM 1.8.11. Continúa igual como lo establecen los Términos de Referencia de la Invitación Publica 01-2016.





EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

4.). CON RESPECTO AL NUMERAL 1.8.12, Quedara de la siguiente manera:

La firma ofrecerá como mínimo tres (3) muestras del producto ofrecido con todas y cada una de las características relacionadas en los presentes términos de referencia.

2.4.1.5. Muestra Física o laser de los billetes ofrecidos.

2.5. ALTERNATIVAS Y PROPUESTAS PARCIALES

Los proponentes se adaptarán a las exigencias específicas de los Términos de Referencia, y no podrán presentar alternativas y propuestas parciales.

- **5).** La Empresa de Lotería y Juego de apuestas Permanentes del Departamento del Huila, después de un análisis y estudio minucioso al respecto, manifiesta que el ITEM 1.8.13 CELEBRACION DEL CONTRATO, continua exactamente igual como lo establece los Términos de Referencia de la Invitación Publica 01-2016.
- 6). Con respecto al **NUMERAL 2.1. PARTICIPARNTES**, La Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, informa que este **ITEM 2.1.** Continúa igual como lo establecen los Términos de Referencia de la Invitación Publica 01-2016.
- **7). Con respecto a la Observación presentada al Ítem 2.4.1.3.** Valor unitario y total de la propuesta incluido el IVA. (Discriminarlos)

IGUALMENTE LOS OFERENTES DEBERAN PRESENTAR DENTRO DEL VALOR, EL COSTO ADICIONAL QUE TENDRIA UN JUEGO PROMOCIONAL POR SORTEO DE LOS DENOMINADOS "RASPA Y GANA".





EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

La Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, se permite aclarar que este aspecto económico no es objeto de calificación, pues no está dentro del presupuesto oficialmente asignado para esta Invitación Publica.

Lo que se pretende es que la Empresa conozca el **costo adicional** por billete de un posible promocional como es el denominado "RASPA Y GANA"

- 8). Con respecto al **NUMERAL 2.4.1.6**, La Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, informa que este **ITEM de REFERENCIAS COMERCIALES**, Continúa exactamente igual como lo establecen los Términos de Referencia de la Invitación Publica 01-2016.
- **9).** En cuanto a la Observación presentada **al Numeral 2.4.1.17**, tal como lo establece los Términos de Condiciones,....

Estas especificaciones cambiarán de acuerdo a las necesidades de la Empresa, en cuanto a especificaciones técnicas y no al objeto del contrato, y en el evento de que se llegare a presentar cambios sustanciales autorizados previamente por la LOTERIA DEL HUILA que representen sobrecostos en la billeteria respecto a los precios contratados, estos podrán ser renegociados entre las partes de acuerdo al mercado y a los parámetros de ley.

- 10.) CON RESPECTO AL NUMERAL 2.8.1 PONDERACION DE LAS PROPUESTAS, para mayor claridad quedara de la siguiente manera:
- 2.8.1 PONDERACION DE LAS PROPUESTAS ADMISIBLES.

PROPUESTA TECNICA

300 PUNTOS





EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

<u>Aspectos Técnicos:</u> Para dificultar la adulteración o falsificación de la billetería provenientes de su diseño, papel, tintas o sistemas de impresión; los proponentes deberán presentar un mínimo de tres seguridades adicionales **sin ningún costo adicional para la LOTERIA DEL HUILA**;

El oferente que cumpla con esta condición se le otorgara un puntaje hasta 300 puntos previos la siguiente Clasificación:

Por más Seguridades adicionales...... 100 puntos

El proponente que presente el mayor número de Seguridades Adicionales del billete, recibirá el puntaje total de puntos señalado (100 Puntos), a los demás se le asignaran los puntos aplicando una diferencia de 20 puntos en relación con la cantidad de seguridades ofrecidas.

Por mayor Tamaño (Ancho o Largo) del billete al requerido200 puntos

El proponente que presente el mayor número de Aspectos técnicos adicionales, gramaje y tamaño del billete, recibirá el puntaje total de puntos señalado (200 Puntos), a los demás se le asignaran los puntos aplicando una diferencia de 20 puntos en relación al gramaje y tamaño del mismo.

11.) Con respecto al NUMERAL 2.8.1, Ponderación de las Propuestas Admisibles:

PROPUESTA ECONÓMICA

700 PUNTOS

Oferta por condiciones especiales por pronto pago:Hasta 200 PUNTOS.

La Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, después de un análisis comercial, administrativo y financiero, informa que este **ITEM de Calificación de las Propuestas**, Continúa exactamente igual como lo establecen los Términos de Referencia de la Invitación Publica 01-2016.





EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

Las anteriores Aclaraciones y Respuestas a las Observaciones planteadas por los posibles proponentes se entienden incorporadas a los términos de referencia de la Invitación Publica No. 01 – 2016, y las No modificadas en la presente Adenda continúan plenamente vigentes y obligatorias

PUBLIQUESE y CUMPLASE Neiva, 25 de Febrero de 2016.

(Firmas Fiel Copia del Original).

VLADIMIR CABALLERO MEDINA Gerente

LOTERIA DEL HULLA

Vo.Bo. JUAN CARLOS ARTUNDUAGA CRUZ
Asesor Jurídico Externo

